



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su beneplácito por la reglamentación del decreto nacional n° 1693/09 que crea el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas por el cual se reestablece el derecho exclusivo en los puntos de venta de los canillitas y establece como feriado para los trabajadores del gremio el 7 de noviembre de cada año.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 46/2011